

Solución de Crisis (KRE para Corporaciones)



Póliza de seguro

Policy Number: « »

Condiciones Particulares

Número de póliza

1 Tomador de la póliza Domicilio NIF	La entidad indicada en el Documento Identificativo del Riesgo asegurado. En virtud del anterior, el asegurador y el tomador de la póliza entienden y acuerdan que por motivos de confidencialidad y seguridad, la presente información figure en tal documento y no en las Condiciones Particulares de esta póliza.			
2 Asegurado	El tomador de la póliza			
3 Período de seguro	Efecto Vencimiento A las 00:00 horas en el domicilio social del tomador de la póliza			
4 Ámbito territorial	Mundial			
5 Límites de indemnización				
Rescate (Cobertura 1.1)	€ por secuestro, secuestro en medio de transporte o extorsión			
Pérdida de rescate (Cobertura 1.2)	€ por secuestro, secuestro en medio de transporte o extorsión			
Gastos y honorarios de los consultores de respuesta (Cobertura 1.3)	Ilimitados			
Responsabilidad legal (Cobertura 1.4)	€	por incidente asegurado		
Gastos adicionales (Cobertura 1.5)	€	por incidente asegurado		
Indemnización por fallecimiento e indemnización por incapacidad permanente absoluta (Cobertura 1.6)	€	por persona afectada		
	€	por incidente asegurado		
6 Prima para el período de seguro	Prima neta	IPS	Recargos	Prima total
	€	€		€
La prima será vencida el mismo día de la toma de efecto del contrato. En caso de prórrogas sucesivas, si fuera el caso, la prima será vencida el mismo día en que se produzca la prórroga.				
7 Asegurador	AIG Europe S.A. Sucursal en España Paseo de la Castellana 216, 28046 Madrid – N.I.F. W-0186206-I			
8 Mediador de seguro				

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR

9 El presente contrato se compone de los siguientes documentos:

- Documento identificativo del riesgo
- Las Condiciones Particulares
- Las Condiciones Especiales
- Las Condiciones Generales (*Modelo AIG-CondicionesGeneralesRC-2009*)
- Los siguientes suplementos

(a)

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



Condiciones Especiales

Por favor lea atentamente la presente póliza junto con sus anexos y suplementos, si los tuviera. Se le informa que si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el **tomador del seguro** podrá reclamar al **asegurador** en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Sección Preliminar – Objeto del seguro

Bajo los términos, condiciones y exclusiones de la presente póliza, se entiende y se acuerda que el **asegurador** reembolsará al **asegurado** por las **pérdidas** en las que hubiera incurrido como consecuencia de su responsabilidad derivada de un **incidente asegurado** que haya tenido lugar durante el **periodo de seguro**.

En este sentido, el **asegurado** manifiesta que, como sociedad matriz del grupo, ha asumido frente a sus entidades filiales el compromiso de hacerse cargo de las **pérdidas**, incurridas por las **entidades afectadas** o, en su caso, por las **personas afectadas** derivadas de la ocurrencia de un **incidente asegurado**, y que sean objeto de cobertura por esta póliza.

Sección 1 – Coberturas de seguro

1.1 Rescate

El **asegurador** reembolsará al **asegurado** todo **rescate** que haya sido entregado en relación con un **secuestro, secuestro en medio de transporte o extorsión**.

1.2 Pérdida de rescate

El **asegurador** reembolsará al **asegurado** cualquier “pérdida en tránsito” del **rescate** que haya sido dañada, destruida, confiscada, decomisada, robada, o ilegalmente apropiada mientras estaba siendo llevada a la(s) persona(s) que exijan un **rescate**, por cualquier persona que haya sido debidamente autorizada para hacerlo por el **asegurado**.

1.3 Consultores de respuesta

El **asegurador** abonará todos los honorarios y gastos razonables y necesarios de los **consultores de respuesta** con motivo de un **incidente asegurado**.

1.4 Responsabilidad legal

El **asegurador** abonará todos los gastos de defensa razonablemente incurridos por el **asegurado**, así como las sumas que el **asegurado** esté legalmente obligado como consecuencia de una reclamación por daños y perjuicios presentada dentro de los doce (12) meses siguientes a que el **tomador de la póliza** presente una declaración de pérdida al **asegurador** por o en nombre de cualquier **persona(s) afectada (s)** o sus representantes legales que sea única y directamente consecuencia de un **incidente asegurado**.

El asegurado no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, negociarán o cerrarán un acuerdo o liquidación, se aquietarán frente a una sentencia o incurrirán en gastos o importes cubiertos en la presente póliza, sin el previo consentimiento expreso por escrito del asegurador.

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



1.5 Gastos adicionales

El **asegurador** abonará todos los siguientes gastos adicionales en los que el **asegurado** haya razonable y necesariamente incurrido, a consecuencia de un **incidente asegurado**:

- i) *Negociador independiente* – honorarios y gastos de un negociador independiente contratado por el **asegurado**;
- ii) *Relaciones Públicas* – honorarios y gastos de un consultor independiente de relaciones públicas gestionando el **incidente asegurado**;
- iii) *Intérprete* – honorarios y gastos de un intérprete cualificado que esté asistiendo al **asegurado** en un **incidente asegurado**;
- iv) *Recompensa* – la cantidad pagada por el **asegurado** como recompensa a un informador por prestar una información que contribuya a la resolución de un **incidente asegurado**;
- v) *Intereses* – los intereses de un préstamo hecho por una entidad financiera con el propósito de pagar un **rescate**, siempre y cuando el préstamo sea cancelado dentro de los siete (7) días siguientes a que el **asegurado** reciba el reembolso del mismo por parte del **asegurador**;
- vi) *Viajes* – el coste del viaje y alojamiento incurridos por el **asegurado** como consecuencia de un **incidente asegurado**;
- vii) *Comunicaciones* – los costes de telecomunicaciones, hardware, equipos de grabación y publicidad incurridos única y directamente como consecuencia de un **incidente asegurado**;
- viii) *Salario* – 100% del salario bruto, bonus o incentivos, comisiones, así como el coste correspondiente a ajustes de coste de vida, reembolso de impuestos extranjeros, prestaciones sanitarias, sociales o de jubilación y otras ganancias o asignaciones de una **persona afectada, secuestrada, detenida o secuestrada en medio de transporte**, que contractualmente fueran debidas a tal **persona afectada** o que pudieran razonablemente ser esperadas por la misma, basadas en la experiencia previa a la fecha de producción de **incidente asegurado** y hasta sesenta (60) días consecutivos tras la liberación. En relación a la **detención**, la responsabilidad del **asegurador** estará limitada a un período de setenta y dos (72) meses consecutivos a contar desde que la **detención** haya tenido lugar.
- ix) *Sustitución Temporal* – 100% del salario bruto del reemplazo temporal de una **persona afectada secuestrada, detenida o secuestrada en medio de transporte**, bonus o incentivos, comisiones, así como el coste correspondiente a ajustes de coste de vida, reembolso de impuestos extranjeros, prestaciones sanitarias, sociales o de jubilación y otras ganancias o asignaciones de una **persona afectada secuestrada, detenida o secuestrada en medio de transporte**, a tal **persona afectada** o que pudieran razonablemente ser esperadas por la misma, basadas en la experiencia previa a la fecha de producción de **incidente asegurado** y hasta sesenta (60) días consecutivos tras la liberación. En relación a la **detención**, la responsabilidad del **asegurador** estará limitada a un período de setenta y dos (72) meses consecutivos a contar desde que la **detención** haya tenido lugar.
- x) *Reintegración Laboral* – los costes de reintegración laboral de la víctima de un **incidente asegurado**, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo el salario de la víctima durante el período de reintegración y el coste de los cursos de formación externa;
- xi) *Pérdidas Patrimoniales Personales* – las pérdidas patrimoniales sufridas por la víctima de un **incidente asegurado** única y exclusivamente a consecuencia de su incapacidad física para atender sus asuntos financieros durante un **incidente asegurado** (o mientras está involucrado con la gestión o negociación del mismo);
- xii) *Coste del Cuidado de los Hijos* – el coste en el cuidado de los hijos a consecuencia de un **incidente asegurado**;

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negra.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



- xiii) *Descanso y Rehabilitación* – los gastos de descanso y rehabilitación (incluyendo comidas y gastos de recreo) incurridos por la víctima y los familiares directos de la misma dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la liberación de la víctima del **secuestro, detención o secuestro en medio de transporte**.
- xiv) *Servicios médicos* – los honorarios de psiquiatras independientes y cuidado médico y dental dentro de los treinta y seis (36) meses siguientes a la producción del **incidente asegurado** y por afecciones resultantes de un **incidente asegurado**;
- xv) *Cirugía estética* – los costes de una cirugía estética o plástica que sea requerida para corregir cualquier desfiguración permanente sufrida por una **persona afectada** y que resulte única y directamente de un **incidente asegurado**;
- xvi) *Servicios de Forenses* – los honorarios y gastos de un analista forense independiente contratado por el **asegurado** a consecuencia de un **incidente asegurado**;
- xvii) *Incremento en las medidas de seguridad* – costes, honorarios y gastos de medidas de seguridad temporales única y directamente para proteger a las **personas afectadas** en el país donde el **incidente asegurado** ha ocurrido y previa recomendación del **consultor de respuesta**.
- xviii) *Barridos Electrónicos* – el coste de los barridos electrónicos para detección de micrófonos o cualquier otro dispositivo de escucha en las instalaciones usadas por la(s) **persona(s) afectada (s)**;
- xix) *Otros Gastos* – todos los gastos razonables y necesarios incurridos por el **asegurado** en la negociación de la liberación de la víctima de un **incidente asegurado**.

1.6 Indemnizaciones por muerte accidental e inhabilitación

- a) El **asegurador** abonará la **indemnización por fallecimiento** indicada en las Condiciones Particulares de la presente póliza, si un **incidente asegurado** causa el fallecimiento accidental de la **persona afectada**. A los efectos de la presente póliza, una **persona afectada** se presumirá que ha fallecido cuando se encuentre desaparecida más de dieciocho (18) meses.
- b) El **asegurador** abonará la **indemnización por incapacidad permanente absoluta** indicada en las Condiciones Particulares de la presente póliza si una **persona afectada** sufre lesiones, ya sean físicas como psicológicas como consecuencia de un **incidente asegurado**, que le provoque una incapacidad permanente absoluta que le impida de manera necesaria y continuada atender a sus actividades diarias y que haya sido reconocida por un organismo oficial o, ante la falta de un organismo oficial con tal potestad, por dos peritos médicos aprobados por el **asegurador** que certifiquen que la **persona afectada** no tiene posibilidad de recuperación.

Sección 2 - Definiciones

El significado de los términos destacados

2.1 Por “asegurado”:

se entenderá la misma persona jurídica que el **tomador de la póliza**. Sociedad constituida y domiciliada en España, que paga la prima de esta póliza y a quien le corresponde la indemnización de la misma.

2.2 Por “bienes”:

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



se entenderá todos los bienes y propiedades personales, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo, muebles, cortinas, alfombras, obras de arte y otros contenidos, factoría, maquinaria y equipo (fijo o móvil) y ganado o cualquier explotación de animales, que sea propiedad, esté gestionado o arrendado por el **asegurado**, una **persona** o **entidad afectada**, o respecto de los cuales los anteriores sean legalmente responsable.

Se entenderá que Bienes no incluye Datos, Sistemas Informáticos del Asegurado, Información Confidencial, Información Personal e Información Corporativa.

2.3 Por “detención”:

se entenderá la retención por la fuerza de una **persona afectada** por cualquier motivo, distinto de un **secuestro**, indistintamente de si dicha retención es llevada a cabo por autoridades legales gubernamentales locales o cualquier otro grupo.

2.4 Por “consultores de respuesta”:

se entenderá NYA International Ltd. o cualquier otro consultor de respuesta autorizado previamente por el **asegurador**.

2.5 Por “entidad afectada”

se entenderá el **asegurado**, cualquier filial del **asegurado** nominada en el documento identificativo del riesgo.

2.6 Por “extorsión”:

se entenderá la realización de amenazas ilegales directa o indirectamente al cualquier **entidad o persona afectada** con el fin de:

- (i) matar, lesionar o raptar a una **persona afectada**;
- ~~(ii)~~ causar daño físico o pérdida a los **bienes**
- (iii) realizar una alteración del producto que incluya cualquier actuación para contaminar, dañar, reducir su calidad o dejarlo no apto para el uso de los productos o mercancías fabricados, distribuidos o importados por el **asegurado** o publicitar dicha actuación.

por personas que específicamente exijan de los activos del **asegurado** o de una **entidad o persona afectada** un **rescate** como condición para no llevar a cabo tales amenazas.

2.7 Por “incidente asegurado”:

se entenderá un **secuestro**, **extorsión**, **detención** o **secuestro en medio de transporte** o una serie de dichos actos interrelacionados. Si razonablemente se determina que, la(s) exigencia(s) o la propia realización de la(s) misma(s) relativas a un **secuestro** y/o **extorsión** y/o **detención** y/o **secuestro en medio de transporte**, son o fueron llevadas a cabo en continuación una de otra, se consideran conectadas y constituirán un único **incidente asegurado**.

2.8 Por “persona afectada” se entenderá:

- i) toda persona física indicada en el documento identificativo del riesgo asegurado;
- ii) y asimismo tendrán la consideración de personas afectadas, los siguientes:
 - (a) cualquier persona física nominada en las Condiciones Particulares de la presente póliza;
 - (b) cónyuge, pareja, familiar, novio, novia, hijo (incluyendo los hijastros, adoptados y los adoptivos temporales), padres (incluyendo padrastros, adoptivos y políticos), hermano (incluyendo adoptivos y políticos), sobrinos, tíos y cónyuges de familiares de primer grado de parentesco o antepasados de una **persona afectada**;
 - (c) cualquier persona mientras esté en las instalaciones del **tomador de la póliza** o de una **entidad afectada**; y

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negra.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



- (d) cualquier persona que esté directamente involucrada en la gestión o negociación de un **incidente asegurado**.

2.9 Por “pérdida”:

se entenderá las cantidades cubiertas bajo la Sección 1 “**COBERTURAS**” incurridos por el **asegurado** única y directamente a consecuencia de un **incidente asegurado**.

2.10 Por “período de seguro”:

se entenderá el período desde la fecha de efecto al vencimiento, según se especifica en el apartado 3 de las Condiciones Particulares de la póliza

2.11 Por “rescate”:

se entenderá el dinero en efectivo y/o bienes comerciables, **bienes**, instrumentos financieros, acciones o servicios entregados o para ser entregados por o en nombre del **tomador de la póliza** (con la aprobación de un directivo de tal **tomador de la póliza**) para hacer frente a una petición de **secuestro**, **extorsión** o **secuestro en medio de transporte**.

2.12 Por “secuestro”:

se entenderá la captura y retención ilegal, real o presunta, de una o más **personas afectadas** por personas que posteriormente exijan específicamente activos del **tomador de la póliza**, de una **persona** o **entidad afectada** como **rescate** para la liberación de su cautiverio.

2.13 Por “secuestro en medio de transporte”:

se entenderá la retención ilegal por la fuerza, por un período de tiempo superior a cuatro (4) horas consecutivas, de una **persona afectada**, mientras viaje en cualquier medio de transporte o cuando sea forzado a abandonar dicho medio de transporte.

2.14 Datos

Información o archivos multimedia digitales o digitalizados almacenados electrónicamente.

2.15 Sistema informático de la Sociedad

Cualquier hardware o software informático o cualquiera de sus componentes vinculados mediante una red de dos o más dispositivos accesibles a través de Internet o una red interna o conectados a través de dispositivos de almacenamiento de datos u otros dispositivos periféricos propiedad de la **asegurado** o gestionados, controlados o arrendados por dicha **asegurado**.

2.16 Información confidencial

Información corporativa e **información personal** que se halle bajo el cuidado, la custodia o el control de un **asegurado** o **titular de información** o de las que un **asegurado** o **titular de información** sea legalmente responsable.

2.17 Información corporativa

Información de cualquier tercero que no sea de dominio público y/o secretos comerciales, datos, diseños, previsiones, fórmulas, prácticas, procesos, registros, informes y documentos objeto de protección contractual o legal

2.18 Información personal

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



Cualquier información relativa a una persona física o no pública capaz de identificar individualmente a dicha persona física. Información personal se refiere al nombre, dirección de correo electrónico, número telefónico, número de tarjeta de crédito o tarjeta de débito, cuenta u otra información bancaria, información médica o cualquier otra información de una persona física que se halle protegida por leyes o reglamentos en materia de confidencialidad de datos.

2.19 Titular de información

Un tercero al que (i) un **asegurado** haya facilitado **información confidencial** o (ii) que haya recibido **información confidencial** en nombre de un **asegurado**.

Sección 3 - Exclusiones

El asegurador no responderá ante ninguna pérdida derivada de o que directa o indirectamente resulte o se base en:

3.1 Hechos anteriores:

un evento o serie de eventos de secuestro, extorsión o secuestro en medio de transporte cuando el primero de ellos se hubiera iniciado con anterioridad a la primera fecha de efecto de esta póliza o que estuviera pendiente a dicha fecha.

3.2 Actos delictivos:

una actuación fraudulenta, deshonesta o deliberadamente antijurídica o un intento de lo anterior por parte de un asegurado, persona o entidad afectada, o cualquiera de sus administradores o directivos, ya sea actuando solos o en connivencia con otras personas.

3.3 Robo fuera de un lugar cerrado:

la entrega de un rescate durante un encuentro cara a cara, a no ser que dicho rescate fuera entregado por persona (distinta de la **persona afectada** víctima de un **secuestro**, **extorsión** o **secuestro en medio de transporte**) que estuviera en posesión de dicho **rescate** al momento de la entrega con el único fin de llevarlo para pagar una petición de **rescate** previamente exigida.

3.4 Robo en un lugar cerrado:

el pago de un rescate tanto en un lugar donde el secuestro o secuestro en medio de transporte de una o varias personas afectadas tiene lugar, como en aquel donde se realiza por primera vez el acto de extorsión, a no ser que se haya llevado a tal localización después de recibir la exigencia de **rescate** con el único fin de pagar tal **rescate**.

3.5 En relación con la cobertura de “detención”:

- (i) si la detención se produce por un período inferior a cuatro (4) horas consecutivas;
- (ii) la violación real o presunta de las leyes del país anfitrión por parte de una persona afectada que pudiera ser considerado como un delito bajo las leyes del estado donde se encuentra localizado el tomador de la póliza o el país de nacionalidad de tal persona afectada, a menos que el **asegurador** determine que estas alegaciones han sido intencionadamente falsas, fraudulentas y maliciosas, vertidas únicamente para obtener un efecto político, propagandístico o coercitivo sobre o a expensas del **asegurado** o **entidad afectada** o de la víctima de la **detención**; o.

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negra.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



- (iii) **la falta o error por la persona afectada en conservar o poseer los permisos o visados de residencia, emigración, trabajo u otra documentación.**

3.6 Sanciones:

el asegurador no proporcionará cobertura, o será responsable de pagar una reclamación o proporcionará una indemnización bajo esta póliza que, pudiera exponer al asegurador, su sociedad matriz o la entidad que en última instancia le controle, a la imposición de una sanción, prohibición o restricción bajo las Resoluciones de las Naciones Unidas, o de leyes o regulaciones sobre sanciones económicas o de comercio de la Unión Europea, Reino Unido o de los Estados Unidos de América, como consecuencia de proporcionar tal cobertura, pago de tal reclamación o de tal beneficio.

3.7 Daño a la propiedad

la pérdida real o el daño a los Bienes en cualquier circunstancia.

Sección 4 – Disposiciones Adicionales

4.1 Notificación

En el caso de que ocurriera un **incidente asegurado** durante el **período de seguro**, y en caso de una **extorsión, secuestro o secuestro en medio de transporte**, antes del pago del **rescate**, el **tomador de la póliza** deberá realizar sus mayores esfuerzos para informar de forma inmediata a los **consultores de respuesta** y proporcionar lo antes posible toda la información razonable relativa a los anteriores.

4.2 Uso de los consultores de respuesta

Tras la producción de un **incidente asegurado** los servicios de los **consultores de respuesta** estarán a disposición del **asegurado, entidad y personas afectadas** sin ningún cargo y con carácter preferente para proporcionar asistencia y asesoramiento en la tramitación de un **incidente asegurado** durante el tiempo que sea necesario.

4.3 Comunicación

A excepción de lo indicado en el Apéndice I, todas las comunicaciones, solicitudes o peticiones proporcionadas por esta póliza serán por escrito y deberán remitirse por cada una de las partes a las direcciones indicadas en las Condiciones Particulares y documento identificativo del riesgo.

4.4 Confidencialidad

El **tomador del seguro** deberá, en todo momento, realizar sus mejores y mayores esfuerzos para no revelar la existencia de la presente póliza, ni siquiera a las **personas o entidades afectadas**.

4.5 Asistencia y Cooperación

El **tomador de la póliza** y todas las **personas afectadas** deberán prestar toda la ayuda razonable al **asegurador** en todas las cuestiones relativas a la presente póliza, incluyendo en la dirección de un procedimiento judicial o arbitral y en la asistencia para alcanzar acuerdos.

4.6 Límite de indemnización

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



La cantidad máxima a pagar por el **asegurador** para cubrir las **pérdidas**, como límite máximo y límite agregado, no excederá de las cantidades establecidas como límites separados de indemnización en las Condiciones Particulares de la presente póliza. Todas las **pérdidas** cubiertas se considerarán incurridas durante el **periodo de seguro** en el que el **incidente asegurado** ha tenido lugar.

4.7 Cuestionario

Al otorgar la cobertura de la póliza el **asegurador** se ha basado en todos y cada uno de los cuestionarios firmados, junto con sus anexos, y cualquier otra información que hubiera facilitado el propio **tomador de la póliza** o el mediador de seguro en su nombre al **asegurador** con motivo de la suscripción de esta póliza o de cualquier otra póliza anterior a la que ésta suceda en el tiempo.

El **tomador de la póliza** debe asegurar que todas las declaraciones y manifestaciones del cuestionario o de cualquier otra documentación o información facilitada son ciertas y que el **tomador de la póliza** no ha ocultado ninguna circunstancia relevante al riesgo.

4.8 Declaración de pérdida

El **asegurado** presentará al **asegurador** una declaración formal de la **pérdida** por escrito y lo más detallada que sea posible tras la producción de la misma

4.9 Duración

La presente póliza se formaliza en la fecha de efecto establecida en las Condiciones Particulares y será renovada automáticamente por un periodo de doce (12) meses, salvo que cualquier de las partes se opusiera a la misma **mediante notificación escrita** dirigida a la otra parte, con una antelación de un (1) mes a la fecha de vencimiento del **periodo de seguro** en curso en el caso de que fuera el **tomador de la póliza** la parte que se opusiera a la misma, o de dos (2) meses cuando fuera el **asegurador**. Posteriormente el **asegurador** puede estudiar los términos y condiciones para un nuevo **periodo de seguro** al recibir una solicitud actualizada del **tomador de la póliza**.

4.10 Subrogación y recobro

El **asegurador**, en caso de que haber realizado cualquier pago bajo esta póliza, se subrogará en todos los derechos y acciones que al **asegurado**, o a la **persona** o a la **entidad afectada** le pudieran corresponder a fin de recobrar lo pagado.

El **tomador de la póliza**, la **persona** o **entidad afectada** deberá cooperar con el **asegurador** en el ejercicio de su derecho de subrogación, incluyendo la formalización de cualquier documento que permita al **asegurador** la efectiva presentación de una demanda en nombre del **asegurado**, la **persona** o **entidad afectada**. Asimismo, el **asegurado**, la **persona** o **entidad afectada** no realizará ningún acto u omisión en perjuicio de dicho derecho de subrogación.

4.11 Otros seguros

Cuando cualquiera de los riesgos cubiertos por esta póliza en el período pactado lo estuviera también por otro **asegurador** incluida la cobertura de responsabilidad por errores de gestión, el **asegurador** indemnizará únicamente aquella parte de la **pérdida** cuyo importe sobrepase la cantidad asegurada en el otro contrato de seguro y únicamente en cuanto a dicho exceso.

4.12 Cesión

La presente póliza y sus derechos no podrán cederse sin el consentimiento por escrito del **asegurador**.

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



4.13 Encabezados, plurales y definiciones

Los encabezados de cada párrafo se han incluido únicamente a efectos de conveniencia y no prestan significado alguno al contrato. Las palabras destacadas en esta póliza en negrita y cursiva, ya aparezcan en singular o en plural, tienen un significado especial y su definición ha sido incluida en la sección 2. “Definiciones” o en las Condiciones Particulares de esta póliza.

4.14 Nuevas filiales

Las coberturas de la presente póliza se extienden automáticamente para incluir:

- (i) cualquier nueva entidad adquirida por el **tomador de la póliza** después de la fecha de efecto de la presente póliza o de sus sucesivas anualidades por un período de 30 días desde la fecha de adquisición y siempre y cuando no haya amenazas confirmadas o un **incidente asegurado** en curso.
- (ii) cualquier filial que a la fecha de adquisición o constitución tengan unos activos totales o cifra de ventas consolidados que representen menos del 20% de la cifra total de activos o ventas consolidadas del **tomador de la póliza** por el período de seguro restante siempre y cuando no se hayan confirmado amenazas o un **incidente asegurado** en curso.

4.15 Información al tomador de la póliza

Ley aplicable

La legislación aplicable al contrato de seguros es la española en vigor. En particular, siempre que el contrato no sea un seguro por grandes riesgos, será de especial aplicación la 50/1980 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y demás normativa sectorial.

A este respecto, el tomador de la póliza declara que cumple con los requisitos legalmente establecidos para que esta póliza tenga la consideración de seguro de grandes riesgos según se encuentran definidos en el Artículo 107 de la Ley del Contrato de Seguro, y se acuerda expresamente que este seguro se regirá por sus propios términos y condiciones, previstos en esta póliza y, en su defecto, por la legislación mercantil y civil española.

Asimismo, de conforme con lo establecido en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se hace constar expresamente la no aplicación de la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.

Mecanismos de solución de conflictos: Instancias de reclamación

Las instancias de reclamación, tanto internas como externas son las siguientes:

El **tomador de la póliza** podrá, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial ECO/734/2004 de 11 de marzo, dirigir cualquier queja o reclamación por escrito al Servicio de Atención al Cliente del **asegurador** al domicilio en Madrid señalado en el apartado anterior o por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: AtencionCliente.es@aig.com.

Si el **tomador de la póliza** o el **asegurado** no están conformes con nuestra decisión sobre la tramitación del siniestro podrán someter, antes de acudir a los Tribunales, sus diferencias a decisión arbitral. Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del asegurado.

Igualmente y sin perjuicio de las acciones a ejercitar ante los Jueces y Tribunales españoles, el **tomador de la póliza** o el **asegurado** podrán formular reclamaciones ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones si consideran que nosotros hemos realizado prácticas abusivas o hemos lesionado los derechos derivados del contrato de seguro.

Información sobre el asegurador

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



Este contrato de seguro se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con la Sucursal en España de la entidad luxemburguesa AIG Europe S.A., una compañía aseguradora con número R.C.S. de Luxemburgo B 218806. AIG Europe S.A., que tiene su sede central en el número 35 D de Avenue John F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo, <http://www.aig.lu/>. AIG Europe, S.A. está autorizada por el Ministère des Finances de Luxemburgo y supervisado por el Commissariat aux Assurances, cuya dirección es 7, boulevard Joseph II, L-1840 Luxemburgo, GD de Luxemburgo, Tel.: (+352) 22 69 11 - 1, caa@caa.lu, <http://www.caa.lu/>.

AIG Europe S.A. Sucursal en España tiene su domicilio en Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid. La Sucursal está debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 37770, Folio 48, Sección 8, Hoja M-672859, Inscripción 1. Titular del Número de Identificación Fiscal W01862061. Tel: (+34)(0) 9156 77400 e inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número E0226. En materia de conducta de mercado, la Sucursal está regulada por Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Podrá encontrar los datos de contacto de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en este enlace: <http://www.dgsfp.mineco.es>. En todos o en algunos aspectos, el marco regulatorio aplicable en otros países donde AIG Europe, S.A. (Sucursal en España) desarrolle su actividad serán diferentes al de Luxemburgo. En caso de que esté disponible un informe sobre la situación de financiera y de solvencia de AIG Europe, S.A., usted podrá encontrarlo en el siguiente enlace: <http://www.aig.lu/>.

4.16

Acceptación expresa

La presente póliza está formada por la solicitud, las Condiciones Particulares y las Condiciones Especiales, así como por cualquier suplemento emitido a la misma.

El tomador de la póliza reconoce expresamente haber recibido dicha documentación, manifestando su conocimiento y conformidad con las mismas. Asimismo, reconoce expresamente haber recibido toda la información contenida en el apartado 4.15 (Información al tomador de la póliza) el día de la firma del presente contrato, pero con anterioridad a la misma.

El tomador de la póliza manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de sus derechos. El tomador de la póliza asume el deber de informar a los asegurados sobre sus derechos y obligaciones. Y, para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, el tomador de la póliza firma al pie de cada una de las páginas.

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



Apéndice 1 – Procedimiento de notificación de incidentes y consultores

¿Qué hacer cuando ocurre un incidente?

Servicios de los consultores de respuesta

En el caso de que un incidente, situación o suceso de origen a, o constituya un **incidente asegurado**, entonces, como parte de las coberturas de la póliza y bajo un especial acuerdo con el **asegurador**, nosotros:

- (i) pondremos a su disposición con carácter prioritario, **consultores de respuesta** especialistas en esta clase de incidentes nominados por el **asegurador** para asesorar, informar y asistir al **tomador de la póliza**; y
- (ii) abonar los gastos y honorarios razonables de tales **consultores de respuesta**.

Crisis Hotline

00 1 817 826 7000

El número de teléfono anteriormente indicado es una línea expresamente establecida para dar asistencia ante situaciones de crisis y únicamente debería ser usada para la notificación de un incidente, situación o suceso que de origen a, o constituya un **incidente asegurado**. Las personas que llamen hablarán directamente con, o recibirán de inmediato una llamada de, nuestros experimentados consultores de respuesta, quienes podrán nombrar especialistas en gestión de crisis externos o consultores de comunicación de crisis o valorar cualquier petición (**que deberá ser confirmada por escrito**) de un **tomador de la póliza** en relación al uso de consultores preferentes del **tomador de la póliza**. Como continuación a la notificación de un incidente, situación o suceso que podría dar lugar a un **incidente asegurado**, los **consultores de respuesta** estarán a disposición del **tomador de la póliza** tan pronto como la duración del desplazamiento al lugar del incidente lo permita.

Se entiende y se acuerda que:

- (i) los **consultores de respuesta** no tienen capacidad para, en nombre del **asegurador**, asumir o admitir ninguna responsabilidad que pudiera perjudicar nuestros derechos, negociar sobre cuestiones relativas a las coberturas de la póliza, o la aplicación de cualesquiera hechos o circunstancias, de cualesquiera incidente, situación o suceso de crisis que haya sido notificado y que pudiera dar lugar a un **incidente asegurado**, a los términos, condiciones o exclusiones de la póliza; y
- (ii) el ofrecimiento y/o el uso de estos servicios no tiene la intención de, o no puede ser considerado como una admisión de o la aceptación por el **asegurador** de cualquier responsabilidad a indemnizar a un **tomador de la póliza** bajo la misma y será sin perjuicio de todos nuestros derechos de conformidad con los términos, condiciones y exclusiones de la póliza.

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR